

A LOS PADRES DE LOS ALUMNOS de ED. INFANTIL — PRIMARIA — E.S.O.

ASUNTO: RENOVACIÓN CONSEJO ESCOLAR

Es de conocimiento general que, en los Centros Concertados, existe el órgano de gobierno colegiado denominado “Consejo Escolar”.

Corresponde este año la renovación del Consejo. De acuerdo a la legislación vigente, éste tendrá una duración de cuatro años, renovándose por mitades cada dos años. El Titular del Centro es el responsable de su constitución y, por consiguiente, de ordenar el procedimiento para la elección de los representantes de los distintos estamentos en el mismo.

Con esta comunicación deseamos informarles del proceso a seguir así como invitarles a su participación.

1. Composición del Consejo Escolar:

Según dispone el artículo 56, el Consejo Escolar de los Centros Concertados tiene la siguiente composición.

- La Directora.
- 3 representantes de la titularidad.
- 4 representantes del Profesorado.
- 4 representantes de Padres
- 2 representantes de los alumnos de E.S.O.
- 1 representante del personal de Administración y Servicios.

2. El MEC, en la OM de 9/10/96, determina que las elecciones y la constitución del Consejo Escolar, debe producirse con anterioridad al 10 de diciembre del presente año.

3. En la elección de representantes de los padres de alumnos en el Consejo Escolar, son electores los padres y madres, o tutores legales de los alumnos matriculados en las correspondientes enseñanzas concertadas: Ed. Infantil, Ed. Primaria y E.S.O. En el supuesto de que la patria potestad se encuentre conferida solamente a uno de los padres, éste será el elector.

4. A efectos de organización y control del proceso electoral se constituye una Junta Electoral, integrada por:

- | | | |
|-------------------|----------------------|---|
| - La Directora | - 1 alumno de E.S.O. | - 1 miembro del personal de Administración y Servicios. |
| - 1 padre o madre | - 1 profesor | |

La Junta Electoral será presidida por la Directora; el Secretario será elegido por la propia Junta.

5. Los miembros de la Junta Electoral, a excepción de la Directora que lo es por derecho de cargo, serán elegidos mediante sorteo público.

La condición de un miembro de la Junta Electoral será irrenunciable con la condición de candidato.

Los miembros de la Junta Electoral designados por sorteo, no podrán formar parte de las Mesas Electorales.

6. Elección para la Mesa Electoral:

Estará integrada por la Directora y cuatro Vocales, elegidos por sorteo público de entre los padres, o tutores de los alumnos de Ed. Infantil, Primaria y E.S.O. También se eligen de igual modo cuatro vocales suplentes. Actuará de Secretario de Mesa el Vocal de menor edad.

Una vez constituida la Junta Electoral se comunicará a todos los padres las distintas fechas del proceso.

*M^a Teresa Guinea Lozano,
como Directora de este Centro Concertado SAN JOSÉ
C/ Francisco Laguna, 21 bis, 28053 Madrid*

CONVOCO A LOS PADRES DE LOS ALUMNOS/AS DE ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA Y E.S.O. a la elección por sorteo público del Vocal titular y dos Suplentes para la representación de los padres de los alumnos en la Junta Electoral.

Y así,

CONVOCO A LOS PADRES DE LOS ALUMNOS/AS DE ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA Y E.S.O. a la elección por sorteo público de cuatro Vocales Titulares y cuatro suplentes, para formar parte de la Mesa Electoral.

DÍA: 6 noviembre

HORA: 11:30

LUGAR: SALÓN MULTIUSOS

En Madrid, a 3 de noviembre de 2020

Directora.